

GERMAN CARRION A.

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante Escritura Pública de 21 de febrero de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "INEDECA S.A.":

QUE el señor Carlos Eduardo Represas de Almeida, en su calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "INEDECA S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública mencionada en el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 79, de 16 de febrero de 1979, autoriza las inversiones extranjeras directas que van a realizar los siguientes inversionistas de nacionalidad suiza, en el aumento de capital de la compañía "INEDECA S.A." mediante capitalización de reservas de los períodos económicos mil novecientos setenta y seis y mil novecientos setenta y siete, y en numerario de la siguiente forma:

NOMBRES	CAPITALIZACION DE RESERVAS	NUMERARIO
ASPALIN S.A.	3'230.000,00	3'400.000,00
PARTICIPATIONS INDUS- TRIELLES AFID S.A.	3'040.000,00	3'200.000,00
ITAPA S.A.	3'040.000,00	3'200.000,00

Con el proyectado aumento de capital de la compañía, esta alcanza a un capital social total de \$ 130'000.000,00, de los cuales el cuarenta y nueve por ciento constituye inversión extranjera directa y los restantes cincuenta y uno por ciento inversión nacional, por lo tanto la compañía mantiene la calidad de empresa mixta en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el informe N° DIA-CA-79-155, de 5 de marzo de 1979, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 21 de febrero de 1979, y con observancia de las

disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "INEDECA S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 21 de febrero de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES ( \$ 39'000.000,00 ) con lo cual el capital social asciende a la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE SUCRES ( \$ 130'000.000,00 ), dividido en un millón trescientas mil acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 21 de febrero de 1979, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, anote al margen de las matrices de las Escrituras Públicas de aumentos de capital y reformas de estatutos de la compañía "INEDECA S.A.", celebradas en esa Notaría el 2 de septiembre de 1976 y 24 de junio de 1977, que mediante Escritura Pública de 21 de febrero de 1979, celebrada en la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito, la mencionada Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Guayaquil anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "INDUSTRIA ECUATORIANA DE ELABORADOS DE CACAO C.A." (INEDECA), otorgadas en esa Notaría: de constitución, de 11 de junio de 1964; y de aumento de capital y reforma de estatutos, de 16 de septiembre de 1964, que mediante Escritura Pública de 21 de febrero de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la compañía INEDECA S.A. ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

**ARTICULO QUINTO.** - **DISPONER** que el señor Notario Quinto del Cantón Guayaquil anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas, correspondientes a la compañía "INDUSTRIA ECUATORIANA DE ELABORADOS DE CACAO S.A." (INEDECA), otorgadas en esa Notaría: de reforma y codificación de estatutos, de 9 de noviembre de 1972; de aumento de capital y reforma de estatutos, de 16 de enero de 1973; y de cambio de denominación y reforma de estatutos, de 9 de abril de 1974, que mediante Escritura Pública de 21 de febrero de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la compañía "INEDECA S.A." ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

**ARTICULO SEXTO.** - **DISPONER** que el mismo señor Notario Quinto del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INEDECA S.A.", otorgada en esa Notaría el 26 de febrero de 1975, que mediante Escritura Pública de 21 de febrero de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la mencionada Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

**ARTICULO SEPTIMO.** - **DISPONER** que el señor Notario Quinto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía "INEDECA S.A.", otorgada en esa Notaría el 22 de diciembre de 1975, que mediante Escritura Pública de 21 de febrero de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la mencionada Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

**ARTICULO OCTAVO.** - **DISPONER** que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en los artículos cuarto, quinto y sexto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 21 de febrero de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la compañía "INEDECA S.A.", ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de estas anotaciones marginales.

**ARTICULO NOVENO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en los artículos tercero y séptimo de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 21 de febrero de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la compañía "INEDECA S.A.", ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones.

**ARTICULO DECIMO.-** DISPONER que de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INEDECA S.A.", celebrada el 21 de febrero de 1979, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito. Se archivará una copia de la mencionada Escritura Pública y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

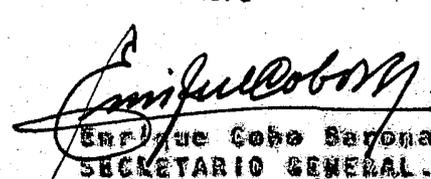
**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 21 de febrero de 1979, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 15 MAR. 1979

  
Germán Carrión A.  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el Señor Doctor Germán Carrión A., Superintendente de Compañías, en Quito, a 15 MAR. 1979 CERTIFICO.-

  
Enrique Cobo Barona  
SECRETARIO GENERAL.

DJ-CA  
EBS  
14-111-79